

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 426/20

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casillas sobre la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria trimestral será

Por cada vivienda dentro del casco urbano	20,50
Por cada vivienda fuera del casco urbano	22,50
Por cada establecimiento industrial o comercial	27,50
Por cada despacho profesional	27,50
No se modifica el apartado relativo a la colocación y retirada de contenedores de jardinería.	

La presente modificación entrará en vigor en el 1 de enero de 2021.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Casillas, 17 de febrero de 2020.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.